

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 272

Martes 3 de Diciembre de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.435

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Matapozuelos y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Matapozuelos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 15 de Abril último y ratificada el 6 de Agosto («Boletines Oficiales» de la provincia del día 23 de Abril y 14 de Agosto, respectivamente).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista. Valladolid, 25 de Noviembre de 1940.

El Gobernador civil interino,

*Eusebio Rodríguez F. Vila*

Núm. 4.490

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

##### ANUNCIO

Habiéndose puesto al pago la nómina de la Décima sobre las Contribuciones, con destino al

Paro Obrero, correspondiente a los años de 1938 y 1939, se hace saber a las Comisiones encargadas de su administración que se detallan, que pueden hacer efectivas las cantidades que les correspondan en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación durante el plazo de diez días; advirtiendo a los Comisionados nombrados que han de venir provistos de la correspondiente certificación, sin cuyo requisito no será satisfecha cantidad alguna.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1940. — El Delegado de Hacienda, *J. Arán*.

##### COMISIONES QUE SE CITAN

Alaejos.  
Salvador de Zapardiel.  
Wamba.  
Morales de Campos.  
Rodilana.  
Villafrechós.  
Piña de Esgueva.  
Unión de Campos (La).

Núm. 4.487

#### Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

##### EDICTO

Don Eugenio Picón Martín, Magistrado de Trabajo de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la ley orgánica de la Magistratura de Trabajo del 17 de Octubre de 1940 y conforme a lo establecido en la Orden del 25 del ac-

tual, hago saber que la Secretaría de esta Magistratura se regirá por el horario siguiente; de nueve y media a trece y treinta horas y de diecisiete a diecinueve horas, de las cuales estará abierta al público de once a trece horas y de diecisiete y treinta a dieciocho y treinta horas.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1940. — El Magistrado de Trabajo, *Eugenio Picón Martín*.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

#### Subasta de reses vacunas del establo del Manicomio provincial

Acordado por la Comisión Gestora, en sesión del día 29 del pasado mes, la venta de 23 reses vacunas mediante subasta que tendrá lugar el día 10 del presente mes, a las doce horas, en el Salón de sesiones de la Comisión Gestora, se invita por medio del presente anuncio a los que deseen concurrir a la subasta, que se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Las reses vacunas objeto de subasta son 23, entre las cuales se hallan 10 vacas, un toro semental y 12 novillos de uno y otro sexo, bajo el tipo de 40.000 pesetas, vista la tasación del señor Veterinario provincial.

2.ª Las ofertas, dirigidas al señor Presidente en papel reintegrado con una póliza de 4,50 pesetas y timbres provinciales por 2,25 pesetas, se presentarán en la



Secretaría de la Diputación hasta las once horas de indicado día 10 de Diciembre en sobre cerrado.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán acreditar haber depositado en la Caja provincial la cantidad de 2.000 pésetas, 5 por 100 equivalente al valor de la tasación.

4.<sup>a</sup> Los pliegos serán abiertos en el día y hora señalados para la subasta por la mesa, que estará constituida por el señor Presidente y por el Diputado señor Martín Sanz.

5.<sup>a</sup> La adjudicación se hará al postor que ofrezca mayor cantidad, considerando como no presentadas las proposiciones que no cubran la tasación por el lote completo que no será divisible. En caso de que haya dos o más ofertas iguales se admitirán por espacio de cinco minutos ofertas por pujas a la llana.

6.<sup>a</sup> El adjudicatario quedará obligado a retirar el ganado, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la adjudicación, previo abono de su importe, quedando anulada la subasta de no verificarlo dentro de este plazo con pérdida de la fianza constituida.

7.<sup>a</sup> El ganado objeto de subasta podrá ser examinado en el establo del Manicomio hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1940. — El Presidente, *Eusebio Rodríguez F. Vila*. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

Núm. 4.486

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Florencio Lobejón Sánchez, como Presidente de la Comunidad de regantes de Herrera de Pisuerga (Palencia), solicita la inscripción de un aprovechamiento del río Burejo en los Registros Oficiales de Aprovechamientos de Aguas, del que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario, don Florencio Lobejón, como Presidente de la Comunidad de regantes de Herrera de Pisuerga.

Corriente de donde se deriva el agua, río Burejo.

Término municipal en donde radica la toma, Herrera de Pisuerga.

Cantidad de agua que se pide, la que se determine después del reconocimiento.

Uso a que se destina, riegos.

Título en que se funda el derecho, prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditada mediante información posesoria.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.<sup>o</sup> del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de el en que aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que crean oportunas ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), todos los que se creyesen perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1940. — El Ingeniero Jefe de Aguas, *Angel María Llamas*.

Núm. 4.326

### Audiencia Territorial de la provincia de Valladolid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala y accidental de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 11 de los corrientes y en cumplimiento de Orden de la Dirección General de Justicia, acordó hacer constar el tiempo de servicios acreditados por cada uno de los Secretarios de Juzgados municipales nombrados por la misma Sala en sesión de 28 de Septiembre último, tomando esta fecha como tope del tiempo que ha de computarse a cada uno, y cuyo abono de tiempo, con vista de las certificaciones presentadas por los mismos y re-

ferido a los servicios prestados en propiedad, arroja el siguiente resultado:

1.<sup>o</sup> Don Timoteo Martín Sanz, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Astorga, 30 años, 5 meses y 16 días.

2.<sup>o</sup> Don Ramón García González, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Benavente, 28 años, 7 meses y 13 días.

3.<sup>o</sup> Don Vicente Pilo Bernabé, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Fermoselle, 33 años, 2 meses y 23 días.

4.<sup>o</sup> Don Cipriano Orencio Sánchez Morales, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Medina del Campo, 28 años, 2 meses y 20 días.

5.<sup>o</sup> Don Esteban Martín Rodríguez, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Medina de Rioseco, 14 años, un mes y un día.

6.<sup>o</sup> Don Salomón Eulogio Aldea Sánchez, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Peñafiel, 11 años, 10 meses y 23 días.

7.<sup>o</sup> Don Emilio Nieto Martínez, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Toro, 21 años, 11 meses y 11 días.

8.<sup>o</sup> Don Federico Díez Calvo, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Valencia de Don Juan, 11 años, 10 meses y 16 días.

9.<sup>o</sup> Don Isidoro García Fernández, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Tagarabuena, 5 años, 9 meses y 4 días.

10. Don Inocencio Martínez Casasola, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Villarejo de Orbigo, 17 años, 3 meses y 8 días.

11. Don Máximo Sánchez Friera, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de San Andrés del Rabanedo, 14 años, 6 meses y 4 días.

12. Don Pablo Barbero y Hernández, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Guijuelo, 14 años, 2 meses y 19 días.

13. Don Jerónimo San Román González, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado mu-



municipal de Alba de Tormes, 16 años y 4 días.

14. Don Manuel Martín Turiel, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Trabazos, 35 años, 2 meses y 4 días.

15. Don Justo González Otero, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Villablino, 15 años y 2 días.

16. Don Eduardo Martínez y Martínez, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Paredes de Nava, 5 años, 6 meses y 11 días.

17. Don Ricardo Cuesta de la Fuente, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Cistierna, 3 años, 2 meses y 21 días.

18. Don Eloy García Otero, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Vegas del Condado, 4 años, 11 meses y 14 días.

19. Don Vicente Díez Villanueva, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Gradefes, 5 años, 5 meses y 26 días.

20. Don José Martínez y Martínez, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Respenda de la Peña, 3 años, 8 meses y 18 días.

21. Don Martín Posada López, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Riego de la Vega, 23 años y 23 días.

22. Don Angel Villafáfila Aguado, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Villabrágima, 4 años, 4 meses y 5 días.

23. Don Manuel Antonio Marcos Herrero, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Villavieja de Yeltes, 8 años y un día.

24. Don Manuel Fierro Crespo, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Valverde de la Virgen, 6 años, 2 meses y 12 días.

25. Don Antonio Celada del Río, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Destriana, 4 años, 3 meses y 26 días.

26. Don Elisardo Salvador Martínez, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Valderas, 2 años, 8 meses y 8 días.

27. Don Daniel González Moratíel, nombrado para el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Villaquilambre, 4 años, 3 meses y 15 días.

Asimismo certifico: Que por expresada Sala de Gobierno, y en la misma sesión, se acordó publicar en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de las provincias de este territorio la relación anterior a medio de certificación, así como también la de los Secretarios que fueron excluidos del concurso, detallando en cuanto a éstos los motivos determinantes de la exclusión, que quedaron expresados en las actas correspondientes (de fechas 18, 19, 20, 23 y 27 de Septiembre último), y que son como sigue:

Don Valentín Escribano Carranza, por solicitar fuera de plazo.

Don Román Jiménez Salgueiro, por solicitar fuera de plazo.

Don Camilo Santín García, por no acreditar ser Secretario de Juzgado municipal en propiedad ni excedente, y únicamente que lo es interino de Trabadillo.

Don Julio Atienza Vicente, por no acreditar que en la actualidad sea Secretario de Juzgado municipal excedente, y si sólo que fué Secretario de Villafuerte desde el 2 de Marzo de 1937 a 19 de Agosto de 1938.

Doña Margarita Martín Osuna y don Francisco de Asís Iglesias, porque sólo justifican poseer el certificado de aptitud para ser nombrados Secretarios de Juzgado municipal.

Don Julio Merayo Sarmiento, por no acreditar, como está ordenado, que en la actualidad desempeña el cargo de Secretario de Rabanal del Camino.

Don Teodosio García Sánchez, Secretario interino de Navamorales, por no acreditar que es Secretario en propiedad o excedente de Juzgado municipal.

Don Rafael Gil Sanz, por no aportar testimonio notarial, por exhibición de los documentos justificativos de su derecho, ya que en certificación unida a su instancia, que fué expedida por un Secretario de un Juzgado militar, no es suficiente para acreditar lo que pretende.

Don Juan López Crespo, Secretario de Ribas del Sil (Lugo), por acreditarse que su nombra-

miento se hizo en 14 de Agosto de 1939, en cuya fecha solamente pudo hacerse con carácter interino.

Don Hermógenes Vicente Cuadrado, Secretario interino de Fermoselle, por no acreditar que lo es en propiedad o excedente de Juzgado municipal.

Don Julio Estrada Rodríguez, porque sólo justifica tener el certificado de aptitud para poder ser nombrado Secretario de Juzgado municipal.

Don Lázaro Temprano Rodrigo, Secretario interino de Villarín de Campos, por no acreditar que lo es en propiedad o excedente de Juzgado municipal.

Don Florentino Olivera Gago, Secretario interino de Losacino, por no acreditar que lo es en propiedad o excedente de Juzgado municipal.

Don José Pérez y Pérez, Secretario habilitado de Ayoó de Vidriales, por no acreditar que lo sea en propiedad de algún Juzgado.

Don José Manuel Lucas Hernández, por acreditar solamente que posee el certificado de aptitud, debiendo justificar ser Secretario de Juzgado municipal en propiedad.

Don Ladislao Pérez Huerga, por no acompañar ningún documento que justifique su derecho a tomar parte en el mismo.

Don Germán Alvarez Palazuelo, por no haber acompañado a los documentos presentados certificado de antecedentes penales, como exige el apartado 4.º del anuncio del concurso y el artículo 3.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

Don Benigno Ibáñez Carnicero, por justificar solamente que ha desempeñado suplencias de Secretarías de Juzgados municipales.

Don Santiago Cadenas Huerga, ya que para justificar su derecho a tomar parte en el concurso presentó únicamente la certificación de aptitud.

Don Francisco Probanza Calvo, por justificar solamente que es Secretario suplente y no Secretario propietario.

Don Victorino Puerto Escribano, por no ser Secretario en propiedad y si solamente interino del Juzgado municipal de Cabezón de Pisuerga.



Don Francisco Riocabo Ledo, Secretario del Juzgado municipal de Fabrega, por no haber presentado el certificado de aptitud y la certificación de nacimiento.

Don Anacleto González Ramos, por no acreditar que es Secretario en propiedad de Juzgado municipal.

Don Sebastián López Aparicio, por no acreditar que es Secretario en propiedad de Juzgado municipal, que solamente justifica que es Secretario habilitado.

Don Pedro Gómez López, por haber presentado únicamente el certificado de aptitud, sin justificar que es Secretario en propiedad o excedente de Juzgado municipal.

Don Francisco Garrote Villar, por no acreditar que es Secretario en propiedad de Juzgado municipal o excedente.

Don Tomás Pérez Falagán, por no acreditar que en la actualidad sea Secretario de Juzgado municipal o excedente.

Don José Fernández López, por no acreditar que en la actualidad sea Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente.

Don Modesto Lobato Barrios, por haber presentado solamente el certificado de aptitud, sin justificar que en la actualidad sea Secretario en propiedad de Juzgado municipal o excedente.

Don Luciano Romero Méndez, por haber presentado solamente el certificado de aptitud y no justificar que en la actualidad es Secretario en propiedad de Juzgado municipal o excedente.

Don Luciano Román Méndez, por no acreditar que en la actualidad sea Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente.

Don Manuel Iglesias Izquierdo, Secretario interino del Juzgado municipal de Peñausente, por no acreditar ser Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente.

Don Modesto Pérez Hierro, que para ser nombrado presenta una instancia diciendo que es practicante, sin acompañar justificante ni documento de clase alguna.

Don Pedro Ballesteros del Corral, por no justificar ser Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente.

Don Carlos Carbajosa Cubero, por no acreditar ser Secretario

de Juzgado municipal en propiedad o excedente.

Don Rafael Fernández Méndez, Secretario suplente del Juzgado municipal de Villaviciencio de los Caballeros; por no acreditar ser Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente.

Don Gerardo Bailón González, por no acreditar que en la actualidad desempeña el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Villanueva del Puente, del que tomó posesión el día 24 de Septiembre de 1930, ni acompaña el certificado de aptitud.

Don Fausto Llamas Llamas, por no acreditar ser Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente.

Don Benicio Villalibre Lobato, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Destriana de la Valduerna, por no acreditar ser Secretario en propiedad de Juzgado municipal o excedente.

Don José María López y López, por no acreditar que en la actualidad desempeñe el cargo de Secretario en propiedad de Casaseca de Campeán, del que tomó posesión el día 1 de Octubre de 1898, ni acompaña declaración jurada.

Don Emilio Hernández Hernández, por no acreditar que en la actualidad desempeñe el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, toda vez que en la Secretaría del Juzgado municipal de Cistérniga debe desempeñarla con el carácter de habilitado o interino y no acompaña certificación de antecedentes penales.

Don Manuel García y Mayo, por no acreditar ser Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente.

Don Cecilio Carnero Marbán, por no acreditar ser Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente.

Don Laureano Marcos Hernández, Secretario interino de Cereceda de la Sierra, no acredita que sea Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente.

Don Jesús Herrero Boyano, Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Puebla de Sanabria, por no acompañar la declaración jurada anunciada en el concurso.

Don Nazario Sánchez Gómez, por acreditar que es Secretario habilitado de Villares de Yeltes y

no que lo es en propiedad o excedente de Juzgado municipal.

Don Julio Anta Blanco, Secretario del Juzgado municipal de Oteros de Bados, por no presentar certificado de aptitud y declaración jurada.

Don Santiago Pérez Pincias, que presenta certificado de aptitud, pero no acredita ser Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente.

Don Manuel León Sánchez, que presenta certificado de aptitud, pero no acredita ser Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente.

Don Dimas Losada Peix, que presenta certificado de aptitud, pero no acredita ser Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente.

Don Melchor Rodríguez Fonseca, por no acreditar ser Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente.

Don Manuel Iglesias García, que presenta certificado de aptitud, pero no acredita ser Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente.

Don Julio Andrés Moreta, que presenta certificado de aptitud, pero no acredita ser Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente.

Don Abelio Ferrero Suárez, que presenta certificado de aptitud, pero no acredita ser Secretario en propiedad o excedente de Juzgado municipal.

Don Ginés de las Heras Moreno, por no acompañar a los documentos presentados certificado de aptitud y no acreditar que en la actualidad desempeña el cargo en propiedad de Secretario del Juzgado municipal de Peruela, justificando únicamente que tomó posesión de dicho cargo el día seis de Septiembre de 1917, pero no que continúa desempeñándolo.

Don Silverio Martín Cabanillas, Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Zalamea de la Serena, por no acompañar testimonio notarial de los documentos exigidos.

Doña Avelina Alonso Hernández, por no acreditar que es Secretario en propiedad de Juzgado municipal o excedente.

Don Federico Carnero Elena, por no acreditar que es Secretario en propiedad de Juzgado municipal



pal o excedente y si sólo que es Secretario interino de Galendo.

Don Ubaldo Sánchez Martín, por no acreditar que es Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente y si sólo que es suplente de Miranda del Castañar.

Don Juan Francisco Sánchez Coca, por no acreditar que en la actualidad desempeña el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente.

Don Víctor Magadán Sabugo, por no acreditar que en la actualidad sea Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente y si sólo que es Secretario suplente de Palacios del Sil.

Don José María Suárez y Mier, Secretario de Ribera de Arriba, por no estar legalizados los documentos presentados como dispone la convocatoria del concurso.

Don Ángel Romero Ferrero, que presenta certificado de aptitud, pero no acredita ser Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente y si sólo que es Secretario suplente del Juzgado municipal de Alcañices.

Don Enrique Vacas Criado, por no acreditar que en la actualidad es Secretario propietario de Juzgado municipal o excedente.

Don Manuel Andrés Rodríguez, por no acreditar que en la actualidad es Secretario propietario de Juzgado municipal o excedente, ya que esta situación no se adquiere por renuncia del cargo de Secretario de Juzgado municipal sino por concesión del Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial a que pertenezca el Juzgado municipal donde preste los servicios el Secretario que la solicita.

Don Angel Viejo González, Secretario propietario del Juzgado municipal de Vega de Almanza, por no acompañar a su documentación el certificado de aptitud exigido en la convocatoria, del que pudo obtener las copias que precisase.

Don Angel Fernández Fernández, por no acreditar solamente que tomó posesión del cargo de Secretario del Juzgado municipal de Alcubilla de Nogales el día 15 de Enero de 1931, pero que no lo desempeña en la actualidad.

Don Niso Rodríguez Hernández, por no acreditar que en la

actualidad, como afirma, desempeña la Secretaría del Juzgado municipal de Hermiegua de la Gomera, y si solamente que tomó posesión de dicho cargo en 5 de Junio de 1936.

Don Julián Aparicio Sardón, ya que no acredita ser Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente y si solamente que es interino de Torquemada.

Don Antonio Matos de la Fuente, por no acreditar que en la actualidad desempeña el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente y solamente que tomó posesión de la Secretaría del Juzgado municipal de Cañizal en 23 de Abril de 1936.

Don Faustino Celada Pollán, por no acreditar que en la actualidad desempeña el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad o excedente, ya que el nombramiento hecho a su favor de Secretario del Juzgado municipal de Sariegos, debió de ser con carácter interino, porque en aquella fecha estaban prohibidos los concursos.

Don Francisco Puchades Alberola, por no estar legalizada la certificación de nacimiento presentada, y que es Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Puebla de Farnals.

Don Ramón Espadas Bascuñana, Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Socuéllanos (Ciudad Real), por no estar legalizada la certificación de nacimiento presentada.

Don Silverio Martín Cabanillas, Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Zalamea de la Serna (Badajoz), por no estar el testimonio presentado expedido por un Notario y hacerlo el Secretario suplente del Juzgado municipal, sin facultad para ello.

Don Santos Monge Benavides, por no justificar que en la actualidad desempeña el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Cobrones del Río, y por expedir el mismo interesado unas certificaciones de su toma de posesión y del título de Secretario del Juzgado municipal de dicho pueblo, expedidos en 30 de Enero de 1933, únicos documentos presentados para acreditar su derecho a ser nombrado Secretario de Juzgado municipal en el concurso de traslado.

Y para que conste y publicar

en los *Boletines Oficiales* de las provincias del Territorio de esta Audiencia y sirva de notificación a los concursantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Justicia de ocho de Junio último, cumpliendo lo acordado por la Sala de Gobierno a virtud de Orden comunicada a la misma por la Dirección General de Justicia de treinta y uno de Octubre último, expido la presente, que firmo en Valladolid, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—*Constancio Herrero*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *Vicente Blanco*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.390

### Alaejos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1941, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular, ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesados.

Lo que se hace público por el presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Alaejos, 23 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Aurelio Morillo.

Núm. 4.401

### Amusquillo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de



quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Amusquillo, 21 de Noviembre de 1940. — El Alcalde, Lucinio BURGUEÑO.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Villaco de Esgueva.  
Villafrades de Campos.

Núm. 4.470

#### Berrueces

Las cuentas generales de este Municipio, correspondientes al año 1939, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por espacio de quince días a los efectos prevenidos en el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Berrueces, 25 de Noviembre de 1940. — El Alcalde, Juan Sánchez.

Núm. 4.471

#### Berrueces

Se invita a los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días hábiles, manifiesten por escrito ante esta Alcaldía si continúan o no cediendo el producto de rastrojeras y pastos de sus fincas a favor de este Ayuntamiento como en años anteriores, para el próximo de 1941, y cuyo importe anual de tales pastos y rastrojeras ingresará totalmente en la Caja de este Municipio, a favor del presupuesto ordinario que se forme para referido año; advirtiéndose que de no manifestar cosa alguna, se entenderá renuncian de su derecho y lo ceden para dichos fines.

Berrueces, 25 de Noviembre de 1940. — El Alcalde, Juan Sánchez.

Núm. 4.472

#### Berrueces

Se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobratorias de la contribu-

ción rústica, para el año de 1941, por término de ocho días.

Berrueces, 25 de Noviembre de 1940. — El Alcalde, Juan Sánchez.

Núm. 4.473

#### Berrueces

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1941 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Berrueces, 25 de Noviembre de 1940. — El Alcalde, Juan Sánchez.

Núm. 4.392

#### Peñafiel

El proyecto de presupuesto municipal para la formación del ordinario que ha de regir en el año de 1941, con los documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante las cuales, y los ocho siguientes podrán formularse reclamaciones u observaciones por los interesados, conforme preceptúa el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Peñafiel, 23 de Noviembre de 1940. — El Alcalde, Pedro Arranz.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Casasola de Arión.  
Geria.  
Herrín de Campos.  
Saelices de Mayorga.

Núm. 4.447

#### Roales

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Repartimiento de la riqueza rústica para el ejercicio del año 1941, durante ocho días.

Listas cobratorias de edificios y solares, durante ocho días.

Roales, 23 de Noviembre de 1940. — El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Núm. 4.308

#### Sardón de Duero

Formado el padrón de vehículos automóviles para el año de 1941, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Sardón de Duero, 14 de Noviembre de 1940. — El Alcalde, Luis Salcedo.

Núm. 4.338

#### Siete Iglesias de Trabancos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y quince días más, podrán los contribuyentes presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Siete Iglesias de Trabancos, 18 de Noviembre de 1940. — El Alcalde, Gregorio Vicente.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Almenara de Adaja.  
Berceruelo.  
Matapozuelos.  
San Vicente del Palacio.

Núm. 4.363

#### Villafrechós

Formado por la Junta local de Subsidios Familiares, el censo de las personas sujetas a tributar por el régimen de subsidios familiares y de vejez, de este término, se halla expuesto al público por quince días, durante los cuales pueden reclamar los interesados su inclusión, pedir rectificaciones o solicitar la exclusión.

Villafrechós, 22 de Noviembre de 1940. — El Presidente, Luis Casas.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Ataquines.  
Morales de Campos.  
Pollos.



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.433

**VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1****REQUISITORIA**

Motos Cortés, Josefa; conocida por Adoración, natural de Zamora, de estado soltera, profesión sus labores, de 18 años, hija de Juan y de Luzdivina, domiciliada últimamente en Salamanca, La Palma, 9, o Segundo Barrio, 11, procesada por uso de nombre supuesto (sumario 286 de 1940); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno, de Valladolid, para notificarla el auto de su procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, será declarada rebelde.

Núm. 4.453

**VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1****REQUISITORIA**

Font Thille, Ramón Antonio; natural de Benicarló (Castellón), de estado casado, profesión Agente de Seguros, de 57 años, domiciliado últimamente en San Sebastián, Esterlines, número 3, 3.º, procesado por hurto y estafa de dinero (sumario número 291 de 1940); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno, de Valladolid, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, será declarado rebelde.

Núm. 4.454

**VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1****CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito número uno, de esta ciudad, en el sumario que instruyo bajo el número 327 del corriente año, so-

bre hurto de una bicicleta de marca italiana, del portal de la casa número treinta de la calle de Mentería, de esta localidad, propiedad del Parque Militar de la Magdalena, de la misma población; ha acordado llamar por medio del presente al autor o autores de tal sustracción, así como a toda aquella otra persona que tenga conocimiento del paradero de la misma y pueda aportar algún dato que con ella se relacione para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente en que tenga lugar la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en referida causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta. — El Secretario interino, Aniceto Sanz.

Núm. 4.313

**VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2****CÉDULA DE CITACIÓN**

Por la presente comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» y a los efectos de declarar en sumario número 214 de 1940, sobre estafa a María Jorge Arranz, de 60 años de edad, domiciliada últimamente en la Cañada del Arca Real, número 37; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1940. — El Juez de instrucción, Jaime Barrio.

Núm. 4.314

**VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2****CÉDULA DE CITACIÓN**

Madruga Fernández, Tirso; de 18 años, soltero, fotógrafo, hijo de Francisco y Eugenia, natural de Rioseco y vecino de la misma, domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos, de Valladolid, para declarar en causa por hurto, número 294 de 1940,

instruida por dicho Juzgado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1940. — El Juez de instrucción, Jaime Barrio.

Núm. 4.449

**NAVA DEL REY**

Don Federico Martín y Martín.

Juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido, e instructor del expediente que luego se dirá.

Hago saber: A Constanza Santamaría Muñoz y a Demetrio, Paulino, Angeles, Pablo y Teresa Modroño Santamaría, esposa la primera e hijos los demás del expedientado Lucio Modroño Blanco, (a aquella por sí y como representante legal de los hijos menores de edad si alguno lo fuere), cuyo paradero se desconoce y haber fallecido referido expedientado, que tramito expediente con el número 5, de 1938, sobre declaración de responsabilidad civil, conforme al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional de España y Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, contra su dicho esposo y padre y otros vecinos de Castronuño, en virtud de acuerdo de la Comisión provincial Administrativa de incautación de Bienes de fecha 31 de Julio de 1937, y que en término de ocho días hábiles pueden comparecer personalmente o por escrito ante este Juzgado instructor para alegar y probar en defensa de dicho expedientado, cuanto estimen procedente.

Dado en Nava del Rey, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta. — Federico Martín y Martín. — El Secretario, Modesto S. Campo.

**Juzgados municipales**

Núm. 4.418

**VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del Juzgado número dos, de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias del juicio verbal de faltas,



que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 356, del año próximo pasado, por lesiones, por atropello a Isaías Ceinos García, causadas al ser atropellado por un ciclista, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado ciclista desconocido para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día doce de Diciembre próximo, y hora de las doce, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 4.419

#### VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del Juzgado número dos, de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias, de juicio verbal de faltas, que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 338, del año próximo pasado, por lesiones causadas por mordedura de perro a Juan Vergara San Martín, y cuyo dueño de expresado can se desconoce; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado desconocido para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día doce de Diciembre próximo, y hora de las doce, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veinticinco de Noviembre de mil

novecientos cuarenta.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 4.483

#### VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del Juzgado número dos, de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias del juicio verbal de faltas, que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 351 del año próximo pasado, por lesiones causadas a Bernarda Peña, al ser atropellada por un carro que conducía Gregorio Robles García; ha acordado que se cite por medio de la presente a expresada lesionada para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de Diciembre próximo, y hora de las doce, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.292

##### REQUISITORIA

González Moro, José; corneta de Infantería, que se hallaba como transeúnte en el Depósito del Regimiento de Infantería número 25, del que se fugó el día treinta de Junio del presente año, y últimamente detenido en la Guardia del Principal de Vitoria, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá en el término de quince días, a partir de la presente fecha, ante Su Señoría, don Pedro Anadón Mayayo, Coronel de Artillería, Juez instructor del Juzgado Militar número 3, de Valladolid, según está acordado en providencia de fecha diez y ocho del co-

rriente; bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1940.—El Coronel Juez instructor, Pedro Anadón Mayayo.

Núm. 4.379

##### REQUISITORIA

Mariano Arroyo Verdugo; natural de Valladolid, y cuyas demás circunstancias se ignoran, sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, en Madrid, ante el Juez instructor, don Enrique Vives Sanz, con destino en el Regimiento de Infantería número 2, de guarnición en dicha capital; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, 22 de Noviembre de 1940.—El Teniente Juez, Enrique Vives.

Núm. 4.380

##### REQUISITORIA

Miguel Escudero Moto; natural de Valladolid, y cuyas demás circunstancias se ignoran, sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, en Madrid, ante el Juez instructor, don Enrique Vives Sanz, con destino en el Regimiento de Infantería número 2, de guarnición en dicha capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 22 de Noviembre de 1940.—El Teniente Juez, Enrique Vives.

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### VENTA

Se hace de las fincas rústicas procedentes de la testamentaria de doña Delfina Sanz Martín, enclavadas en los términos de Pesquera de Duero y Portillo, de esta provincia.

Informarán en Velardes, 8, Valladolid, y don Félix Dacio Vaca, en Portillo.

328

Imprenta de la Diputación provincial